

Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20262010053841



Bogotá D.C, 2026-04-06
201-SRI

Correo Electrónico

Señor(a)

ANONIMO

Dirección: No registra

E-mail: No registra

Teléfono: No registra

Ciudad

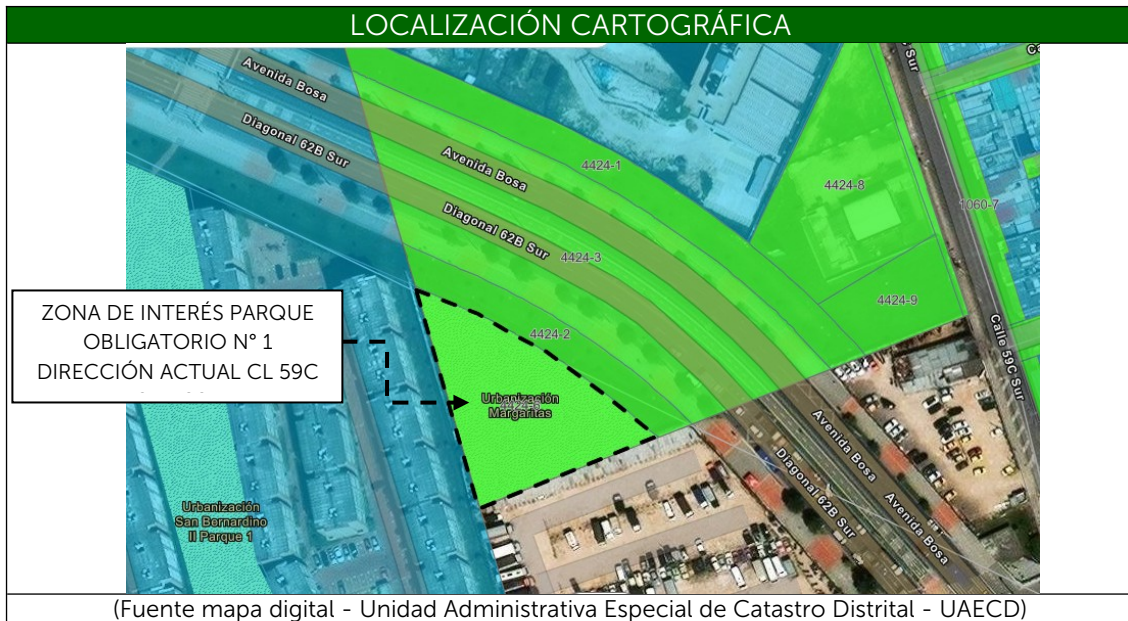
REFERENCIA: Radicado DADEP No. **20264000061392** del 04-03-2026

ASUNTO: Virtual, solicitud certificación terreno, esta descuidado, que van a hacer con ese espacio público que se supone fue cedido por la construcción KRA 89 BIS A CLL 62 A SUR, localidad de Bosa.

Respetado(a) anónimo(a), reciba un cordial saludo.

En atención a la solicitud de la referencia, donde se indica: *"(...) Hace más de un año iniciaron la construcción de un área pública dejaron materiales como arena ladrillos abandonados y la gente termino robándose solo construyeron una media luna y en este momento el terreno esta descuidado hay habitantes de calle armando cambuches, botan basura y no hay una orientación de que van a hacer con ese espacio público que se supone fue cedido por la construcción de la nueva urbanización para un parque (...)"*. al respecto esta Defensoría informa lo siguiente:

Una vez consultado el Mapa Digital de la Defensoría del Espacio Público – SIGDEP y el Sistema de Información de la Defensoría del Espacio Público – SIDEPE, se pudo verificar que la zona señalada en la imagen del oficio corresponde a una zona para PARQUE OBLIGATORIO N° 1, conforme a lo señalado en el plano No. CU3-B.98/4-08 de la urbanización denominada "URBANIZACIÓN LAS MARGARITAS (PREDIO SAN BERNARDINO LOTE 9)" a la fecha, el urbanizador realizó entrega parcial de las zonas de cesión del suelo destinado para controles ambientales y para la Reserva Malla Arterial Vial Principal (Avenida Bosa) por aumento de edificabilidad; sin embargo, las zonas destinadas para parque aún no han sido entregadas por el urbanizador responsable. No obstante, la Urbanización se encuentra incluida en el Inventario General de Espacio Público y Bienes Fiscales del Sector Central del Distrito capital, bajo el RUPI 4424.



Teniendo en cuenta que el urbanizador responsable no ha realizado la entrega de totalidad de las zonas de cesión, se le realizó nuevo requerimiento con radicado 20262010053861, para que se informe sobre el estado actual de los trámites correspondientes con las demás entidades para continuar con el proceso de entrega de las zonas de cesión de este urbanismo conforme con lo indicado en el Decreto Distrital 670 del 27 de diciembre de 2025 y el Decreto Nacional 1077 de 2015, los cuales señalan el proceso y requisitos establecidos para la entrega material y la transferencia de las zonas de cesión obligatorias y gratuitas al Distrito Capital, esta Defensoría no cuenta con actas de entrega y/o recibo de las zonas de cesión, como tampoco cuenta con los planos y/o documentos urbanísticos que aprobaron dicho urbanismo.

Atentamente,

ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN
Subdirectora de Registro Inmobiliario

Proyectó: Willian Velasco Quitian
Revisó: Claudia Liliana Silva Pérez
Código de Archivo: P/M356/_RUPI 4424